

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2021/1323 *Elevada a definitiva la modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario expediente 01/2021.*

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente número 01/2021 de crédito extraordinario financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones, insertada en BOP de Jaén núm. 43 de fecha 5 de marzo del 2021, sin haberse presentado reclamaciones, queda elevada a definitiva, la aprobación de la modificación de créditos núm. 01/2021 del presupuesto municipal prorrogado del ejercicio 2021, la cual ha sido aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero del 2021, publicándose a tal efecto resumida por capítulos:

I.- ESTADOS DE GASTOS

Aplicación presupuestaria de nueva creación

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
410 63400	Adquisición de vehículo para servicio de Guardería Rural	4.600,00 €
311 22106	Suministro productos sanitarios Covid	3.600,00 €
231 48006	Ayudas de Emergencia Social Municipal	3.500,00 €
311 22799	Higiene Pública y servicios de control de plagas	4.800,00 €
462 48007	Programa universitario intervención asistida con animales	2.400,00 €
432 48008	Cuota socio colaborador asociación Castillos y Palacios Turísticos	1.800,00 €
920 62500	Adquisición fotocopiadoras administración general	6.600,00 €
	TOTAL	27.300,00 €

Los gastos propuestos se financiarán con bajas por anulación de crédito, según el siguiente detalle:

II.- ESTADOS DE GASTOS

Financiación

Bajas o anulaciones de créditos.

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACIÓN	IMPORTE
165 22100	Suministro de Energía Eléctrica	27.300,00 €
	TOTAL	27.300,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985 de

Bases de régimen local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, sin perjuicio de ello a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lopera, a 29 de marzo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.